

BUIN, 23 SEP 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 2729 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2773** de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2694** de fecha 14 de septiembre de 2022, se autoriza el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 20 al 23 de septiembre de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbrase como **Secretario Municipal Subrogante** al funcionario municipal don **Fernando Espina Pino**, Abogado, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

3.- La **Providencia N° 9.046**, de fecha 03 de agosto de 2022, ingresada por Sergio Garrido Pinto, Programa Elige Vida Sana Buin; mediante la cual requiere al Sr. Alcalde autorización para utilizar la Plaza José Alberto Bravo Vizcaya el día 24 de septiembre de 2022, con motivo de una actividad "Fonda pa' Sana".

4.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la actividad, cumpliendo con las medidas del Plan Paso a Paso.

DECRETO.

1.- **Autorízase** la utilización, por parte del Programa "Elige Vida Sana Buin", de la Plaza José Alberto Bravo Vizcaya, el día **sábado 24 de septiembre de 2022**, desde las 08:00 a las 14:00 horas, con motivo de la realización de la actividad "Fonda pa' Sana"; de acuerdo a lo requerido por Sergio Garrido Pinto.

2.- El uso de parlantes exteriores será en tono moderado de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre ruidos molestos.

3.- En el marco de la Pandemia Global del COVID-19 y las medidas adoptadas por las autoridades de Gobierno y Sanitarias, la actividad deberá ceñirse a las diferentes instrucciones de prevención impartidas y normadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ESPINA PINO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. FFP. miss.
DISTRIBUCION:
- Interesados
- Seguridad Comunal
- Archivo SECMU